

nueva ley. El cambio no consigue la financiación de las Corporaciones. Se pide una mayor generosidad y una mayor transferencia de dinero.

P.— ¿El Ayuntamiento de Toledo tiene listas ya las nuevas ordenanzas para entrada en vigor de la nueva ley, en enero de 1990?

R.— El servicio de recaudación está en permanente evolución. Ha sido siempre un servicio deficiente que empezó mal, pero nosotros hemos tenido que ir resolviendo los problemas desde el principio con una oficina que carecía de medios. Es vital para la ley de haciendas locales que las diputaciones nos echen una mano y también el Estado. El Ayuntamiento de Toledo es partidario de la recaudación, con las dificultades que eso conlleva. Hay que mecanizarse, y estamos en un proceso de modernización. Somos partidarios de una buena ordenación y estamos consiguiendo mejorar enormemente los cauces.

P.— ¿Por qué le llaman a usted Super-Peñato?

R.— Bueno, eso lo considero un apelativo cariñoso, soy un concejal liberado, en jornada completa a la dedicación municipal. Dicen que he acaparado demasiados cargos y trabajos pero es que dedico todo mi tiempo al Ayuntamiento y eso indudablemente me permite resolver muchos más temas. Podría llevar Hacienda, pero todavía no está fijado. Es un tema complicado y delicado. Quizá el calificativo de Super-Peñato se deba a que abarco áreas de intensidad como es el urbanismo, el régimen interior y la coordinación de todas las delegaciones. No me importa que me llamen así mientras yo me sienta útil, soy político aunque de tono menor; pues la política local o municipal es de otra índole.

Los nuevos impuestos municipales se agrupan en tres grupos de carácter obligatorio, más otros dos de carácter voluntario. El impuesto de



los bienes inmuebles sustituye a la anterior contribución territorial, la rústica y la pecuaria, a la contribución urbana y al impuesto municipal sobre solares. La segunda figura impositiva, de actividades económicas, sustituirá a la anterior licencia fiscal y al impuesto municipal de ra-

dicación. El impuesto sobre circulación será sustituido por el de vehículos de tracción mecánica. La entrada en vigor de estos nuevos impuestos se llevará a cabo paulatinamente. Por un lado, los que actúan sobre los bienes inmuebles y sobre los vehículos de tracción mecánica se prevee

FLORES MARAVILLA



SERVICIO TELEFLORA

Cuesta del Aguila, 13
Tfno.: 22 11 89
Plaza de las Tendillas, 3
Tfno.: 22 24 44 TOLEDO

C/ Hajar, 21 Tf. 35 78 37
OLIAS DEL REY

MESON-RESTAURANTE
"LA MONTERIA"



"VENTA PINEDO"

TAPAS VARIADAS - VENADO A LA PARRILLA Y EN SALSA
BACALAO A LA VIZCAINA - CALAMARES EN SU TINTA
COSTILLA MONTERA - PERDIZ A LA TOLEDANA - CONEJO
AL AJILLO - CODILLO A LA ALEMANA

Carretera de Madrid, 42, Km. 68 - Teléf. 22 03 27 - TOLEDO